

CECBA - LEY 404 GCBAR

APOSTILLA

170508 246037



14:26:53

08/05/2017



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

Dr. MARIANO DIEGO MIRÓ
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772

FOLIO 500. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor de Marcelo Vicente AGUIRRE DURAN. ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Martín Fernando BRANDI**, argentino, nacido el 14 de octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.212.127, casado, domiciliado en Ruta Provincial N°1 s/n° - Km.8. Barrio Don Bosco – Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre en representación y como presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 2030/50 piso tercero, oficina 304 de esta Ciudad, acreditando su representación como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigente. Y el compareciente en el carácter invocado **DICE:** Que solicita que transcriba el Acta de Directorio número 1364 de fecha 5 de mayo de 2017, por la cual la sociedad ha decidido **OTORGAR un PODER ESPECIAL** a favor de **Marcelo Vicente AGUIRRE DURAN**, titular de la Cedula Ecuatoriana N° 0601067952, para que en nombre y representación de la sociedad realice los actos que la misma prescribe. **ACEPTO** el requerimiento y procedo a transcribir: *"ACTA N°1364. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3°, oficina*

CECBA - LEY 404 GCBAR

LEGALIZACION

170508 205603



14:26:53

08/05/2017



N 021150131

304, de PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONI- 26
MA (en adelante "PCR"), los señores Directores Martín Fernando Brandi, 27
Gustavo José Brandi, Ernesto José Cavallo, Eduardo César Cavallo, Mar- 28
celo Aníbal Brandi y Miguel Ángel Torilo, con la presencia del síndico Jorge 29
Luis Diez en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asume la presi- 30
dencia el señor Presidente Martín Fernando Brandi, quien declara válida- 31
mente constituido el Directorio para considerar el siguiente: PUNTO UNI- 32
CO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. El señor Presidente pone a 33
consideración el punto único y expresa que resulta necesario otorgar un 34
poder especial amplio a favor del señor Marcelo Vicente Aguirre Durán, pa- 35
ra que lleve adelante todo tipo de trámites vinculados con las actividades 36
que PCR deba realizar como accionista de las compañías PETRORIVA 37
S.A. y CEMENRIVA S.A., así como de cualquier otra sociedad que en el 38
futuro PCR detente una participación social. Hace moción en tal senti- 39
do. Luego de deliberar, el Directorio por unanimidad, aprobó la moción del 40
señor Presidente y resolvió otorgar PODER ESPECIAL a favor del señor 41
Marcelo Vicente Aguirre Durán, titular de la Cedula Ecuatoriana N° 42
0601067952, otorgándole las siguientes facultades para que actúe en nom- 43
bre y representación de PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.: 44
a) Actuar en calidad de apoderado especial de la compañía Petroquímica 45
Comodoro Rivadavia S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 6° de la 46
Ley de Compañías vigente en Ecuador, modificada por la Ley Reformativa 47
publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince 48
de mayo de dos mil nueve; b) Contestar las demandas que lleguen a plan- 49
tearse en contra de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y cumpla las 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

DR. MARIANO DIEGO MIRO
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



1 obligaciones respectivas; c) Emitir anualmente la lista de los accionistas de
2 Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. que debe ser presentada en la Re-
3 pública del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente
4 en dicho país; y d) Suscribir todos los documentos públicos o privados que
5 sean necesarios de conformidad con las leyes de la República del Ecuador
6 y presentarlos ante el Registro Mercantil y/o cualquier otro organismo públi-
7 co que el apoderado considere conveniente; realizar, según sea convenien-
8 te o necesario, el registro de la inversión extranjera ante el Banco Central
9 del Ecuador, o la entidad que le suceda en funciones. El apoderado tendrá
10 las más amplias facultades para cumplir con el presente mandato, no pu-
11 diendo argumentarse insuficiencia de poder o de cláusulas de estilo para la
12 completa validez del presente instrumento. El Apoderado no podrá delegar
13 en otras personas el ejercicio del presente poder; el poder estará vigente
14 hasta que fuere revocado. También por unanimidad se designa al señor
15 Martín Fernando Brandi, en su carácter de Presidente para que suscriba la
16 escritura de poder respectiva que por este acto se otorga. Previo cuarto
17 intermedio en que se redactó la presente acta, leída y aprobada por unani-
18 midad, se levantó la reunión siendo las 12.00 horas." **ES COPIA FIEL.** En
19 consecuencia el otorgante da por conferido el **PODER** a favor de **Marcelo**
20 **Vicente AGUIRRE DURAN**, titular de la Cedula Ecuatoriana N°
21 0601067952, para que actuando en nombre y representación de la socie-
22 dad realice los actos enumerados en el acta transcrita en la forma allí ex-
23 puesta. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la re-
24 presentación invocada con: a) La reordenación del Estatuto otorgado por
25 escritura número 114 de fecha 2 de mayo de 2016, pasada ante el mí al



N 021150132

folio 305 del Registro 1017 a mi cargo, del cual surge que la sociedad se
constituyó por Ley 20.389 y sus estatutos fueron inscriptos a fojas 188/245
del Tomo XII del Libro Estatuto de Sociedades Anónimas y Constitución de
Sociedad Comerciales del Registro Público de Comercio del Juzgado Civil y
Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, con
fecha 30 de mayo de 1973 y que la sociedad cambió de jurisdicción a la
ciudad de Buenos Aires, y modificación de estatuto otorgados por instru-
mentos privados de fechas 07/03/14, 10/04/14 y 14/04/14, inscriptos en la
Inspección General de Justicia el 8 de septiembre de 2014, bajo el número
17120 del libro 70 de Sociedades por Acciones. La reordenación fue ins-
cripta con fecha 10 de agosto de 2016, bajo el número 14.481 del libro 80
de Sociedades por Acciones; b) Con el Acta de Asamblea General Ordina-
ria 112 y Extraordinaria 103 de fecha de fecha 9 de abril de 2015, donde se
designó el actual directorio y con el Acta de Directorio 1249 de fecha 9 de
abril de 2015 donde se distribuyeron los cargos, las que fueron inscriptas
en la Inspección General de Justicia el 14 de octubre de 2015 bajo el núme-
ro 19.306 del libro 76 de Sociedades por Acciones; y c) Acta de Directorio
1364 de fecha 5 de mayo de 2017, especial para este acto. Toda la docu-
mentación relacionada he tenido a la vista con facultades suficientes, y en
fotocopias certificadas obran agregadas la citada en el punto b) al folio 995
protocolo del año 2015; la citada en el punto a) su matriz me remito y la
citada en el punto c) agrego a la presente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el
compareciente por ante mí, doy fe. Martín Fernando BRANDI. Hay un sello.
Ante mí. Mariano Diego MIRÓ. **CONCUERDA** con su escritura matriz que
pasó ante mí, al folio 500 del Registro 1017 a mi cargo. Para **LA SOCIE-**



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



1 **DAD PODERDANTE** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres fojas de
2 **Actuación Notarial** números **N 021150131** a **N 021150133**, las que sello y
3 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


Dr. MARIANO DIEGO MIRO
ESCRIBANO NACIONAL
MAT. 4772



N 021150133

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

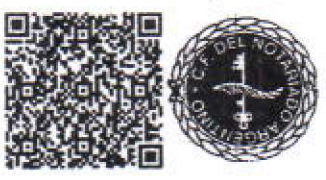
47

48

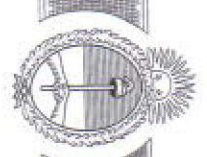
49

50

Dr. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA



LEGALIZACION
LEY 404



L 013839882



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **170508205603/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **lunes 08 de mayo de 2017**

ESC. ORIBELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



PAGINA 
EN BLANCO



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por GRISELDA JULIA JATIB
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO
HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 08/05/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170508246037
9. Sello/Timbre:
10. Firma

ESC. MARIA INES DAVILANETI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (hoja(s) antecede) es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a...

08 ENE. 2018

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA 
EN BLANCO